



Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza

BOLETÍN N° 10/2011

17 DE JUNIO DE 2011

A.1. CONVOCATORIAS (SGI)

Referencia: SUBV 109/2011.

Subvenciones del Instituto de la Mujer para 2011 (estudios de mujeres y género).



Referencia: SUBV 110/2011.

Subvenciones destinadas a la formación y contratación de personal investigador para el año 2012.



A.2.CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

Referencia: PRE 111/2011.

Premio de Investigación Cultural Marqués de Lozoya, correspondiente a 2011.

Referencia: AYU 112/2011.

Ayudas para la formación de personal investigador del CIEMAT.

Referencia: BE 113/2011.

Convocatoria de becas de formación jurídica relacionadas con el Tribunal Constitucional.

Referencia: BE 114/2011. Becas de formación de postgrado del Consejo Superior de Deportes.

Referencia: BE 115/2011. Becas de Formación de Personal Investigador del CEDEX.

Referencia: BE 116/2011. Becas de Investigación de la Fundación Canon.



A.1. CONVOCATORIAS (SGI):

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO:

Referencia: SUBV 109/2011.

B.O.E. de 9 de junio de 2011.

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2011, del Instituto de la Mujer, por la que se convocan subvenciones destinadas a la realización de investigaciones relacionadas con los estudios de las mujeres y del género, para el año 2011.

Se convoca la concesión de las subvenciones destinadas a fomentar la realización de investigaciones relacionadas con la situación de las Mujeres y del Género e impulsar la investigación aplicada en la materia, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Los proyectos deberán enmarcarse en las líneas de investigación propias de los seminarios, institutos, centros y aulas de estudios de las mujeres que incorporan una perspectiva de género en su tarea investigadora, de conformidad con las prioridades que se indican a continuación, y se especifican en el anexo X de la presente Resolución:

1. Crecimiento económico, empleo y desarrollo sostenible.
2. Salud y calidad de vida.

Podrán ser solicitantes y receptoras de las subvenciones entre otras entidades las Universidades públicas.

Las Subvenciones concedidas se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con la realización del proyecto y se realicen antes del plazo de justificación establecido en el punto Decimoctavo de esta Resolución:

a) Costes de personal: costes ocasionados por la participación en el proyecto de personal contratado temporal, ajeno al vinculado, estatutaria o contractualmente.

b) Gastos de material inventariable y bibliográfico.

c) Material fungible: de papelería, informático, etc.

d) Gastos para la contratación del «trabajo de campo» o para cualquier actividad relacionada con la recogida de información, necesaria para la realización del proyecto subvencionado.

e) Los gastos de viajes y dietas podrán ser objeto de subvención, en las cuantías determinadas en el III Convenio Colectivo único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

f) Otros gastos debidamente justificados, que no hayan podido tener cabida en los apartados anteriores.

g) Costes indirectos: las entidades beneficiarias recibirán el 15% de la financiación concedida a los proyectos, excluida la correspondiente al apartado a).

Los gastos serán cofinanciables por el FSE.



Las solicitudes de subvención, dirigidas a la Directora General del Instituto de la Mujer, se formalizarán en los modelos oficiales que figuran como Anexos en la presente convocatoria. Para su cumplimentación, podrán descargarse los formularios que, a tal efecto, figuran incluidos en la página web de este Instituto de la Mujer http://www.inmujer.es/servicios_y_recursos/convocatoria



La solicitud se formalizará y será presentada por el/la representante legal de la entidad a la que esté adscrita la persona responsable del Programa y deberá estar firmada tanto por su representante legal, como por la persona física responsable del programa.

Los investigadores principales no podrán figurar como tales en más de una subvención de la presente convocatoria, o de las correspondientes a años anteriores. Los miembros del grupo de investigación podrán participar con dedicación única en un solo proyecto, o con dedicación compartida en un máximo de dos proyectos. En este cómputo, se incluyen las solicitudes de la presente convocatoria

El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La Universidad de Zaragoza establece **como fecha límite** de presentación de solicitudes en el Servicio de Gestión de Investigación, **el día 27 de junio de 2011**, con objeto de proceder a la revisión y firma de las mismas y a su envío dentro del plazo fijado.

Referencia: SUBV 110/2011.

B.O.A. de 9 de junio de 2011.

ORDEN de 23 de mayo de 2011, del Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convocan subvenciones destinadas a la formación y contratación de personal investigador para el año 2012.

Bases Reguladoras: Decreto 188/2008, de 23 de septiembre, nueva redacción Decreto 211/2009, de 1 de diciembre.

Se convocan subvenciones (hasta un máximo de 40 ayudas) destinadas a la formación y contratación de titulados superiores que deseen obtener el título de Doctor. Estas becas se regirán por lo dispuesto en el Estatuto del Personal Investigador en Formación (BOE de 3 de febrero de 2006)

Los objetivos que se pretenden alcanzar con la convocatoria son los siguientes:

- Potenciar la formación y captación de jóvenes investigadores de excelencia para que desarrollen su carrera profesional.
- Promover la investigación en las áreas de interés estratégico para la C.A. de Aragón.

Beneficiarios:

1. Podrán ser beneficiarios los titulados universitarios de nacionalidad española, o de un país miembro de la U.E o extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la ayuda, que se matriculen en un programa de doctorado, en su periodo formativo o en el de investigación.

2. Asimismo, podrán ser beneficiarios los titulados universitarios que tengan la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Aragón y que, por no existir el programa de doctorado correspondiente en las universidades que integran el sistema universitario de Aragón o no haber obtenido plaza en las mismas, deban realizar sus estudios de doctorado en otra Comunidad Autónoma.

3. También serán beneficiarios las universidades y centros de investigación radicados en la Comunidad Autónoma de Aragón que deseen contratar personal investigador.



4. En los supuestos previstos en los apartados anteriores, los solicitantes deberán ser seleccionados conforme a los criterios de valoración indicados en el apartado noveno y cumplir, *en el plazo de finalización de presentación de solicitudes*, los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión, del título que habilite para acceder un programa de doctorado, en su periodo formativo o en el de investigación.

En el caso de que el citado título se haya obtenido en una universidad o centro extranjero, tendrá que estar homologado o reconocido. A estos efectos se considerará reconocido el título, cuando el solicitante acredite que ha sido admitido en un programa de doctorado. Si bien, y en todo caso, para poder acceder a la ayuda la contratación el título deberá estar homologado. En caso de no tener homologado el título en el periodo anteriormente mencionado finalizaría la fase de becario y el otorgamiento de la subvención, sin que exista posibilidad de prorrogar la citada fase.

b) Haber finalizado los estudios oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, en junio de 2010 o posteriormente, excepto en los siguientes supuestos, que deberá ser junio de 2006 o posterior.

Los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR), cuando el periodo MIR, FIR, BIR, QUIR O PIR sea de 4 años. En el caso de que los citados estudios tuvieran una duración de 5 años, la fecha de finalización deberá ser junio de 2005 o posterior.

c) Estar admitido en un programa de doctorado, en su periodo formativo o en el de investigación, de las universidades que integran el Sistema Universitario de Aragón, o de la que corresponda en el caso del punto 2 de este apartado, en el curso académico 2011-2012.

d) No ser beneficiario ni haber disfrutado anteriormente de beca o ayuda con el mismo objeto que esta convocatoria.

e) Tener una nota media mínima igual o superior a 6 en el expediente académico correspondiente a los estudios que le dan acceso al programa de doctorado, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

El director de la investigación deberá cumplir las siguientes condiciones: Poseer el título de doctor y no podrá dirigir a más de un becario de nueva concesión. El director estará vinculado al organismo de adscripción donde se vaya a realizar la tesis y el correspondiente contrato, en su caso.

El sistema de ayuda comprende dos fases sucesivas:

FASE I: *Beca para la formación inicial del investigador.*

FASE II: *Ayuda a la contratación.*

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2011.

Los solicitantes deberán tramitar la firma del Vicerrector de Investigación a través del Servicio de Gestión de la Investigación, aportando el Anexo I de la solicitud con la firma del Director del Trabajo. **El plazo interno será el 28 de septiembre de 2011.**

Más Información: [Anexo I](#), [Anexo II](#)



A.2.CONVOCATORIAS(INFORMACIÓN)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Referencia: PRE 111/2011.

B.O.E. de 9 de junio de 2011.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2011, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se convoca el Premio de Investigación Cultural Marqués de Lozoya, correspondiente a 2011.

El Premio de Investigación Cultural Marqués de Lozoya pretende destacar los mejores trabajos de investigación, que pongan de relieve las artes y tradiciones populares de España y las diferentes formas de vida y pensamiento de los pueblos e individuos que componen las diversas culturas del Estado español.

Los trabajos deberán ser originales e inéditos. Deberán estar escritos en castellano o en cualquiera de las otras lenguas co-oficiales del Estado español.

El plazo de presentación de los trabajos finaliza el 31 de agosto de 2011.

La presentación de los trabajos podrá realizarse en el Museo del Traje, Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico (Avda. Juan de Herrera, 2, 28040 Madrid), o en el Registro General del Ministerio de Cultura. Igualmente se podrán emplear cualesquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Referencia: AYU 112/2011.

B.O.E. de 9 de junio de 2011.

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2011, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se publica la convocatoria de una ayuda para personal investigador en formación, en el Marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i), para el periodo 2008-2011.

Ayudas (14) para la formación de personal investigador de aquellos titulados superiores universitarios que deseen realizar una tesis doctoral en los temas detallados en el Anexo I.

Estas becas se regirán por lo dispuesto en el Estatuto del Personal Investigador en Formación (BOE de 3 de febrero de 2006).

Requisitos de los solicitantes:

1. Poseer la nacionalidad española, o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser extranjero con permiso de residencia en España o con visado de estudios en el momento de solicitar la ayuda.

2. Estar en posesión del título exigido o haber superado los requisitos para acceder a enseñanzas de tercer ciclo o estudios de posgrado.

3. Haber finalizado los estudios con posterioridad a enero de 2007.

4. Poseer una nota media ponderada del expediente académico igual o superior a 1,50.

5. No haber disfrutado de ayudas a personal investigador en formación durante más de dos años con anterioridad a la presente convocatoria.

6. No estar incapacitado físicamente o padecer enfermedad que pueda impedir la realización normal de la actividad formativa objeto de las ayudas que se convocan.



7. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben la obtención de la condición de beneficiario, recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la citada Ley.

La duración de estas ayudas será de un máximo de 48 meses, computados desde la fecha de incorporación del beneficiario al CIEMAT, extinguiéndose por el transcurso de este tiempo máximo o el último día del tercer mes natural siguiente al de la obtención del grado de Doctor.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del CIEMAT o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e irá dirigidas al Sr. Director General del CIEMAT (Avda. Complutense, 22, 28040 Madrid).

Referencia: BE 113/2011.

B.O.E. de 10 de junio de 2011.
RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2011, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se publica el Acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional por el que se convocan becas de formación jurídica relacionadas con la doctrina constitucional.

Se convocan 6 becas, de 12 meses de duración, prorrogables por 6 meses más, cuyo objeto es la formación en tareas relacionadas con el estudio y tratamiento jurídico de la doctrina del Tribunal Constitucional.

Requisitos de los beneficiarios:

- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o un título de otro país que acredite una formación jurídica equivalente.
- Haber finalizado los estudios de Licenciado con posterioridad al 1 de enero de 2006.
- Poseer conocimientos de inglés o francés.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan la realización efectiva de las prácticas ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de cualquier entidad de carácter público.

Las solicitudes se ajustarán al modelo (Anexo I) y se dirigirán a la Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Constitucional. Dichas solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Tribunal Constitucional, C/ Domenico Scarlatti, 6. 28003 Madrid, así como por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las instancias será de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOE.



Referencia: BE 114/2011.

B.O.E. de 10 de junio de 2011.

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2011, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan becas de formación de postgrado para el año 2012.

El objeto específico de la convocatoria es la concesión de 4 becas para la formación teórica y práctica de postgrado en las actividades que se realizan en el Centro de Medicina del Deporte (2 para Licenciados/Graduados en Medicina o Licenciados en Medicina y Cirugía y 1 para Diplomados/Graduados en Fisioterapia) y 1 en el Servicio de Documentación, unidades adscritas a la Subdirección General de Deporte y Salud.

Requisitos de los candidatos:

1. Poseer la nacionalidad española o la de un país miembro de la Unión Europea o pertenecer a un Estado signatario del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo. Ser residente en España en el momento de incorporarse a la beca y poseer plena capacidad de obrar.

- Los candidatos de las becas de formación de postgrado en el Centro de Medicina del Deporte deberán estar en posesión de una de las siguientes titulaciones:

Licenciatura o Grado en Medicina.

Licenciatura en Medicina y Cirugía.

Grado o Diplomatura en Fisioterapia.

- Por su parte, el candidato a la beca de formación de postgrado en el Servicio de Documentación deberá estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

Licenciatura en Documentación.

Grado en Información y Documentación.

- La fecha de finalización de los estudios solicitados, no podrá ser anterior al curso académico 2007/2008. También se podrán solicitar las becas destinadas al Centro de Medicina del Deporte si, actualmente, se encuentran matriculados en la especialidad de Medicina de la Educación Física y el Deporte o la han finalizado con posterioridad al curso académico 2007/2008.

2 Los títulos obtenidos en el extranjero o centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos antes de la resolución definitiva.

3. Los candidatos de los países de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre EEE, deberán acreditar dominio suficiente de la lengua española.

4. No podrán obtener la condición de beneficiario los candidatos en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

La presentación de solicitudes podrá realizarse en soporte papel o por vía telemática, en [la web del CSD](#).

El plazo de presentación de instancias ión en el Boletín Oficial del Estado y finalizará transcurridos 20 días naturales.

Referencia: BE 115/2011.

B.O.E. de 13 de junio de 2011.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2011, del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, por la que se convocan becas de formación de personal investigador en actividades y materias de la competencia de dicho organismo.



Se convocan 5 becas destinadas a la realización de tesis doctorales en el ámbito de las obras públicas, la ingeniería civil, la edificación y el medio ambiente asociado. Estas becas se regirán por lo dispuesto en el Estatuto del Personal Investigador en Formación (BOE de 3 de febrero de 2006).

Podrán optar a estas becas las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España con permiso de trabajo en el momento de solicitar la beca y dominio del idioma español.

- Estar en posesión del título de Licenciado o Ingeniero Superior. La fecha de finalización de los estudios correspondientes deberá ser posterior a junio de 2006.

También podrán solicitar las becas los titulados cuya fecha de finalización de sus estudios sea posterior a junio de 2003 y acrediten que, entre esa fecha y junio de 2006, se han dedicado al cuidado de hijos menores de seis años.

- Estar inscrito, o reunir los requisitos para ser admitido, en un programa de doctorado de una Universidad española en materias afines a las relacionadas en el apartado primero para la beca o becas por las que se opta. La no inscripción en el mismo durante el primer período habilitado por la Universidad para dicha inscripción tras la concesión de la beca, dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro de la ayuda concedida.

- Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros universitarios privados españoles, deberán estar convalidados o reconocidos oficialmente en el momento de presentar la solicitud, o acreditarse documentalmente que la homologación.

- No estar incapacitado físicamente o padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOE.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del CEDEX o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e irán dirigidas al Sr. Director del CEDEX (Calle Alfonso XII, 3 y 5, 28014 Madrid).

OTROS ORGANISMOS:

Referencia: BE 116/2011.

FUNDACIÓN	CANON.
CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN.	DE BECAS DE

La Fundación Canon en Europa ofrece Becas de Investigación a investigadores jóvenes de Europa y Japón, altamente cualificados, que posean un master o doctorado en cualquier disciplina.

Los formularios de solicitud se pueden obtener del Secretariado o en la [web de la Fundación](#).

Las solicitudes se enviarán antes del 15 de Septiembre de 2011.



C) INFORMACIÓN.

B.O.E. de 8 de junio de 2011.

Orden EDU/1539/2011, de 2 de junio, por la que se convocan para el año 2011 las ayudas correspondientes al subprograma de excelencia del programa campus de excelencia internacional, y se desarrolla el procedimiento para otorgar la calificación de campus de excelencia internacional y para suscribir convenios con las comunidades autónomas en el ámbito de la Orden EDU/903/2010, de 8 de abril.

B.O.E. de 9 de junio de 2011.

Resolución de 3 de mayo de 2011, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se conceden ayudas de la convocatoria de Lectorados MAEC-AECID en universidades extranjeras para el curso académico 2011/2012.

B.O.E. de 9 de junio de 2011.

Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se conceden ayudas de la convocatoria de Lectorados MAEC-AECID en universidades extranjeras para el curso académico 2010/2011.

B.O.E. de 10 de junio de 2011.

Resolución de 25 de mayo de 2011, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se conceden ayudas de la convocatoria de becas MAEC-AECID para ciudadanos extranjeros para el curso académico 2011/2012, capítulo I: programas I.A I.B y I.C.

B.O.E. de 10 de junio de 2011.

Resolución de 26 de mayo de 2011, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se conceden ayudas de la convocatoria de becas MAEC-AECID para ciudadanos extranjeros para el curso académico 2011/2012, capítulo I: programas I.B y I.C.

B.O.E. de 13 de junio de 2011.

Resolución de 26 de mayo de 2011, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el primer trimestre de 2011.

B.O.E. de 16 de junio de 2011.

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2011, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de tesis doctorales.

B.O.A. de 13 de junio de 2011.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2011, del Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo, por la que se modifica la Resolución de 15 de abril de 2011, del Director General de Investigación, de la convocatoria para el año 2011, de subvenciones a la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón y reconocimiento de grupos de investigación..

B.O.A. de 13 de junio de 2011.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2011, del Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo, por la que se amplía la cuantía de una subvención concedida por resoluciones de 26 de enero y 30 de marzo de 2011 destinada al fomento de la movilidad de los investigadores.

B.O.A. de 15 de junio de 2011.

CORRECCIÓN de errores de la ORDEN de 12 de de mayo de 2011, de la Consejera de Salud y Consumo, por la que se convoca el XI Premio de Investigación en Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón.